

Brazuca este especial favor de la
deza de Ons. H^o

D^o Joseph de la Cruz

A guardo. En villa de Molina en dos dias del
despues de mill seiscientos e setenta
e ocho años. Los señores Joseph Gomez Ojeda
y Juan Carrillo Alcaide de ordinario de la
villa de Valladolid y don Juan Sanches Regidor de
la villa de Salamanca, Regimiento de la villa de
en su Ayuntamiento como lo es en el
tax y con fecho de las cosas de la villa de
sobre el pedimento que se hizo el que ha
de Ours y de juvenidos y la Relacion que
se hizo en la villa de Salamanca que en atencion
a la usura de ella y el beneficio que tiene en
ello en el adelantamiento de los niños y
que mira a su educacion y adelantamiento
de estudio de Grammatica como lo es en el
de su escuela y asi como tal Consejo de
los demas que se acuerdan en su
y quienes presenten las causas de la villa
en forma de que se acuerden y se acuerden
contra de acuerdo acordaron en el
que se dio el propio de la villa de Salamanca

